

plicándole la libertad, solo puede explicarle la razon; puesto que fuera de la libertad y de la razon no hay nada, nada existe. Si esto es así, la razon es la única soberana de la sociedad, la única soberana del hombre.

Hasta aquí, señores, he localizado la soberanía en la razon, porque habiendo de localizarla en alguna parte, y no pudiendo localizarla en la libertad, que ni la comprende, ni la explica, ni la constituye, solo en la razon podíamos localizarla; puesto que fuera de la libertad solo la razon existe.

Ahora vamos á proceder al exámen de las pruebas directas de esa soberanía, única legítima, señores, única posible, y ante la cual desaparecen y se eclipsan todos los principios ilegítimos, todos los principios desastrosos, todos los principios bastardos. Nos proporcionarán esas pruebas la razon, la autoridad y la historia: y cuando la razon nos presente por sí misma sus títulos; cuando ella propia nos dicte su defensa; cuando veamos á sus mas ardientes adversarios reconocer á pesar suyo su supremacía en la sociedad, su supremacía en el hombre; cuando la historia nos la muestre presidiendo en todos tiempos al destino de las sociedades, y señalando su marcha y su carrera á los siglos; entonces, y solo entonces, podremos levantar su estandarte con orgullo: su estandarte, señores, que es el estandarte de la humanidad, colocado por la Providencia como el Lábaro de salud en el horizonte de los pueblos.

Ocuparé en este exámen no solo lo que nos falta aun de esta leccion, sino tambien algunas de las lecciones sucesivas; y ocuparé por tanto tiempo vuestra atencion, señores, no solo porque toda cuestion de gobierno puede traducirse siempre en una cuestion de soberanía, cuestion que por su importancia eclipsa ó absorbe á todas las demas, sino tambien porque la soberanía de la razon anunciada vagamente por casi todos los filósofos, y defendida por muchos, no ha sido, como vereis mas adelante, teóricamente sostenida y formulada por ninguno, á lo menos de cuantos yo conozco hasta ahora. Veamos antes de todo cuáles son los dos caracteres distintivos de la omnipotencia social, cuales son los ca-

racteres distintivos de la soberanía de derecho, soberanía que solo existe en la razon absoluta, como la de hecho solo existe en la razon limitada.

El primero entre todos los caracteres de la soberanía de derecho es la espontaneidad, señores. Con efecto, el súbdito y el soberano se diferencian entre sí, porque el primero obra para cumplir con un precepto del segundo, cuando el segundo obra, porque obra; es decir, que mientras que la accion del primero tiene su principio y su origen en el precepto del segundo, el precepto del segundo, que es su accion, no está determinado por ninguna otra accion, por ningun otro precepto.

Si la espontaneidad es el primero de todos los caracteres que distinguen al soberano de derecho, del que por derecho es súbdito, la infalibilidad es el segundo de los caracteres que deben distinguirse; porque es ley del mundo moral que todo poder ofrezca al súbdito en su constitucion una garantía proporcionada á la importancia de las atribuciones de que se halla revestido: sin esa garantía ni puede concebirse la existencia del soberano, ni la existencia del gobierno. El gobierno y el soberano existen, porque su existencia es necesaria para la conservacion de la sociedad; y si la conservacion de la sociedad es la razon como el objeto de su existencia, ni el soberano ni el gobierno pueden concebirse lógicamente si no ofrecen una garantía de que se conservarán á la sociedad, proporcionada á la cantidad de poder de que se hallan revestidos. Ahora bien, señores: el soberano de derecho es omnipotente; y para que ofrezca una garantía proporcionada á su poder, es fuerza que sea infalible, porque la infalibilidad es la única garantía contra la omnipotencia.

Y ved, señores, cuán errados anduvieron los filósofos que localizando la omnipotencia social en la voluntad humana, proclamaron la soberanía de los pueblos: con efecto, nada hay menos espontáneo, nada hay menos infalible que la voluntad del hombre, porque la voluntad no se declara nunca, sino cuando la razon la determina: y es siempre un efecto de la razon que es siempre su causa.

No erraron menos los que no viendo en el hombre sino el ele-

mento de la inteligencia, y no viendo la inteligencia sino en el poder social, proclamaron á ese poder omnipotente, dejando á los individuos sin escudo y á la libertad humana sin defensa: porque si á la inteligencia del hombre no puede negarse hasta cierto punto el caracter de la espontaneidad, porque nunca obra como efecto, y obra siempre como causa, nadie sin embargo ha pretendido hasta ahora que el hombre como sér inteligente sea un sér infalible; y no siéndolo, tampoco en su inteligencia puede localizarse la omnipotencia social, porque la omnipotencia social sería en el hombre inteligente como en el hombre libre un poder sin fundamento lógico: es decir, un poder sin garantía. Ahora bien, si la omnipotencia social no puede localizarse ni en la inteligencia ni en la libertad, y si fuera de la libertad y de la inteligencia no hay nada ni en la sociedad ni en el hombre, la omnipotencia social no puede escribirse en las constituciones de los pueblos, porque no puede localizarse en las sociedades humanas.

Pero si en la sociedad no hay mas que el hombre con su libertad caprichosa y con su inteligencia limitada, mas allá está el tabernáculo de Dios y el santuario de la razon absoluta: y solo allí puede encontrarse la omnipotencia, porque solo allí la omnipotencia es á un mismo tiempo infalible y espontánea: y siendo allí solo infalible y espontánea, solo allí al lado del poder omnipotente se encuentra su garantía. Así, señores, cuando unos filósofos proclaman la omnipotencia de la justicia, y otros proclaman la omnipotencia de la razon, ni unos ni otros proclaman la omnipotencia de la razon y de la justicia del hombre, sino la omnipotencia de la razon y de la justicia absoluta: y en este sentido proclaman una sola omnipotencia: porque la justicia absoluta y la razon absoluta son una cosa misma; pero esto necesita de alguna explicacion.

El hombre, que con su razon comprende algunas verdades fraccionarias, cree al mismo tiempo en la existencia de otro mundo donde existen todas las verdades posibles, verdades á las que continuamente aspira, aunque su inteligencia, en todas ocasiones limitada, le dice que no las puede poseer. Esta creencia, señores, es un hecho; y este hecho reconocido basta por ahora á mi propósito.

Cuando el hombre considera á esas verdades enlazadas armónicamente entre sí, las nombra con una sola palabra, y esa sola palabra es la razon absoluta. Cuando en vez de considerar á esas verdades en sí mismas, quiere expresar el gozo que tendría si las poseyera, á su posesion dá el nombre de supremo bien, suprema felicidad. Cuando considera á esas verdades como presidiendo á las relaciones de los hombres entre sí, las dá el nombre de justicia. Cuando personifica á esas verdades, les dá el nombre de Dios. Así; señores, las verdades eternas, consideradas en su estado de reposo, son la razon absoluta: la razon absoluta poseida cambia su nombre por el bien supremo, suprema felicidad: la razon absoluta explicada pierde su nombre en el de justicia; y la justicia, el bien supremo y la razon absoluta personificadas pierden su nombre en el nombre de Dios.

El bello ideal, sobre cuya definicion se ha disputado tanto en nuestros dias, puede explicarse de la misma manera. El hombre, que como sér inteligente busca siempre en el mundo una inteligencia que le mande, como sér físico busca siempre en la inteligencia una forma que la realice y la exprese: por eso así como á las verdades eternas consideradas en sí mismas, poseidas, aplicadas ó personificadas las ha dado los nombres de razon absoluta, supremo bien, justicia y Dios; así tambien consideradas en su forma las ha dado el nombre de bello ideal: así como Dios, personificacion de todas las verdades, es considerado unas veces como un sér que llama hácia sí y que perdona, y otras como un sér que rechaza y que se venga, así tambien el bello ideal que es la forma de esas mismas verdades, la forma de esa misma personificacion, atrae tambien y subyuga: cuando atrae se llama lo bello; cuando subyuga lo sublime: y lo sublime y lo bello corresponden á vengador y clemente.

Y ved, señores, cómo la omnipotencia de la razon y la omnipotencia de la justicia son una misma cosa; y siéndolo, constituyen la sola omnipotencia que, sin ruborizarnos, podemos reconocer: la omnipotencia que existe en el Cielo.

Y sin embargo las sociedades no pueden concebirse sin un

gobierno que las dirija : es decir, sin un soberano que mande, y sin un súbdito que obedezca. Ciertamente, señores : pero ese soberano no ha de ser omnipotente, porque no puede ser infalible; y ese súbdito debe gozar de derechos; porque ese súbdito en presencia de ese soberano, cualquiera que sea, es siempre un hombre en presencia de un hombre; y ese súbdito y ese soberano son siempre dos hombres en presencia de Dios. La cuestión considerada ya dentro de sus verdaderos límites se reduce á que esa soberanía sea beneficiosa para las sociedades; ó de otra manera: la cuestión se reduce á saber quiénes son los hombres que deben gobernar los Estados para que la razón y la justicia, y con ellas la prosperidad y la ventura, sean el patrimonio de los pueblos. Ya lo veis, señores, esta cuestión es eminentemente práctica, y por consiguiente su resolución es una resolución eminentemente útil: así como la cuestión de la soberanía de derecho de la omnipotencia social, es una cuestión que lleva en su seno tempestades, y cuya resolución, difícil de suyo y laboriosa, ha sido para las generaciones pasadas un manantial fecundo de catástrofes sangrientas.

Si Dios es omnipotente porque absorbe en su seno todas las verdades, ó lo que es lo mismo, si la razón absoluta es la única depositaria de la omnipotencia, la razón limitada será depositaria de la soberanía social, limitada como ella también; porque si la infalibilidad es la única garantía proporcionada á un poder omnipotente, la probabilidad del acierto, ó lo que es lo mismo, la razón limitada es la única garantía de un poder limitado. Si la razón absoluta es la única que tiene un derecho omnímodo al dominio del mundo, la inteligencia del hombre, que es un reflejo pálido de la razón absoluta, deberá ser un reflejo pálido de su poder omnipotente: y ese reflejo pálido es la soberanía social. Si el grado de poder debe ser proporcionado al grado de inteligencia, todos los individuos de la sociedad son hombres, y como hombres inteligentes; pero no todos deberán gozar de derechos iguales, porque no todos están dotados de un grado igual de inteligencia, y no estando dotados todos de un grado igual de inteligencia, no pueden ofrecer todos una misma probabilidad de acierto, un gra-

do igual de garantía. Si esto es así, señores, los más inteligentes tienen derecho á mandar: los menos inteligentes tienen obligación de obedecer. Pero los más inteligentes no tienen derecho al mando absoluto, porque por más inteligentes que sean, no están dotados de una inteligencia absoluta. Los menos inteligentes no están obligados á la obediencia pasiva: porque por poco inteligentes que sean, no están absolutamente despojados de inteligencia y de razón: solo así, señores, puede coexistir en el mundo un poder fuerte y una sociedad emancipada y libre: solo así las sociedades humanas pueden mirar en su horizonte la estrella que preside á su ventura, la estrella que debe dirigir las en medio de los mares, en donde, merced á la inteligencia, no irán á sumergirse desaladas en el insondable abismo de la omnipotencia social.

Pero esa misma omnipotencia, que en el estado normal de las sociedades es el mayor azote del cielo, porque cuando se considera en el que la ejerce se llama tiranía, y cuando se considera en el que la sufre se llama esclavitud; esa misma omnipotencia que absorbe en su seno á las sociedades constituidas, ¿no es la única que puede salvar del naufragio á las sociedades que se constituyen? Esa misma omnipotencia que devora á las sociedades robustas; ¿no es la única que puede salvar y constituir á las sociedades débiles, como salva y constituye á las sociedades infantiles? En fin, cuando suena para los pueblos la hora fatal de las revoluciones sociales y políticas; cuando los que obedecen se insurreccionan contra los que mandan; cuando esa mar borrascosa á que se llama muchedumbre, agitada por recios huracanes, hiere, rompe sus diques, azota los cimientos de los tronos que vacilan, é inunda los alcázares de los reyes que naufragan; cuando el poder constituido y limitado desaparece de la sociedad cual leve arista que arrebató la tormenta; cuando el soberano y el súbdito se confunden en un naufragio común; cuando en ese naufragio común se pierden y se nivelan todas las gerarquías, ¿no será necesaria la omnipotencia para que se salve á la sociedad entera conmovida en sus cimientos?

Y sin duda, la omnipotencia es necesaria en esos periodos de

cataclismo, en que un vapor de sangre se desprende del corazón de las naciones, mancha la túnica resplandeciente de la libertad, roba á los ojos de los hombres la estatua de la justicia, y oculta á la vista de los pueblos el astro de la inteligencia. Sin duda un poder omnipotente es entonces necesario para que pueda decir á la revolución como Dios á la mar embravecida. «No pasarás de aquí...» ¿Pero en quién reside entonces ese poder colosal que ha de aprisionar al monstruo? ¿Le depositareis en las autoridades constituidas? Sobre las frentes de sus depositarios ha pasado la tempestad. ¿Le depositareis en el trono? El huracán se le lleva. ¿Le depositareis en el pueblo? ¿Pero dónde está el pueblo? ¿Le componen las víctimas, ó le componen los verdugos? Cualquiera que sea vuestra respuesta, os responderé á mi vez, que ni los verdugos organizan, ni las víctimas destruyen: y el poder que se levante, debe destruir los monstruos, y debe organizar el Estado. Y ved, señores, cómo los reyes y los pueblos al consignar en las constituciones su poder constituyente, consignan en ellas á un mismo tiempo su tiranía y su omnipotencia: su tiranía en presencia de las sociedades, su omnipotencia delante de las revoluciones; porque cuando las revoluciones aparecen, las constituciones pasan, los pueblos pasan, los reyes pasan, y en lugar de las constituciones, de los reyes y de los pueblos, que se retiran de la escena, invade la escena el caos.

¿En quién, pues, residirá la omnipotencia? En el hombre fuerte, señores: en el hombre fuerte é inteligente que las constituciones no adivinan; y que el destino reserva ignorado de sí propio, é ignorado de los pueblos, para oponer sus hombros de Hércules al grave peso del edificio que cae, de la sociedad que se desploma: en el hombre fuerte é inteligente que aparece como una divinidad, y á cuya aparición las nubes huyen, el caos informe se anima, el Leviatan que ruje en el circo, calla, las tempestades se serenán. Así se forma, así nace, así aparece el poder constituyente: él no pertenece al dominio de las leyes escritas, no pertenece al dominio de las teorías filosóficas; es una protesta contra aquellas leyes y contra estas teorías.

Así, señores, el poder constituyente es una escepcion terrible á que está condenado el género humano, para quien por una condicion monstruosa es siempre á un mismo tiempo la mayor de todas las desgracias, y la mayor de todas las fortunas. El poder constituyente no puede localizarse por el legislador, ni puede ser formulado por el filósofo, porque no cabe en los libros, y rompe el cuadro de las constituciones: si aparece alguna vez, aparece como el rayo que rasga el seno de la nube, inflama la atmósfera, hiere á la víctima, y se extingue.

Dejémosle pasar, y no le formulemos.

Cuando él haya pasado, el dominio de las sociedades volverá á pertenecer á los mas inteligentes (1), y la omnipotencia, ese derecho de Dios, solo habitará en su tabernáculo, solo existirá en el Cielo. El rey que la pida para sí y el pueblo que la proclame, son un rey ateo y un pueblo impío. Los hombres que la consienten, consienten su ignominia, son esclavos: el dominio del mundo solo pertenece á los mejores, y humillando ante los mejores nuestras frentes, no somos esclavos, no somos ateos, no somos impíos.

(1) Esto necesita de alguna explicacion: el poder constituyente, colocado en una sola mano en medio de una crisis social, no es una escepcion, es una confirmacion del principio de la soberanía de la inteligencia. Si el que se halla revestido de ese poder domina á la sociedad á su antojo, y si la sociedad reconoce su dominacion, consiste en que toda la inteligencia de la sociedad se ha refugiado en su seno: por eso no digo que cuando él haya pasado, el dominio de la sociedad volverá á pertenecer á la inteligencia: esto seria falso, porque nunca habia dejado de pertenecerla; pero digo que volverá á pertenecer á los mas inteligentes, porque dejará de pertenecer á un solo hombre inteligente; es decir, que la sociedad volverá á entrar en su estado normal.

Cuando mas adelante acuso de impiedad y de ateismo al pueblo ó al rey que proclama ese poder, hablo del pueblo ó del rey que le proclama como un derecho que les pertenece aun en el estado normal de las sociedades; porque en su estado de cataclismo y de tormenta, el poder constituyente, ó la dictadura del pueblo, del hombre ó del rey que la salve del naufragio, es un poder constituyente legitimo, es una dictadura necesaria: sola la victoria confiere en esos casos el derecho, y legitima el poder.